



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 224-2018-CONCYTEC-P

Lima,

16 NOV. 2018

VISTOS: El Informe N° 038-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 1154-2018-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal; y el Informe N° 161-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, conforme al Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, mediante Oficio N° 255-2018-CONCYTEC-P, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo - BID, vía el representante de la Oficina de Lima, la Cooperación Técnica Intrarregional – CT/INTRA a favor del CONCYTEC, esto a fin de lograr el otorgamiento de una Cooperación Financiera No Reembolsable, que se destinaría a la realización de visitas técnicas que realizaría un grupo de funcionarios del CONCYTEC, con el objetivo de conocer, intercambiar puntos de vista y aprender sobre el diseño y ejecución de una política que permita el desarrollo de la carrera de Investigador Científico y Tecnológico en el Perú, abordando las políticas desarrolladas en algunos países que puedan ser visitados respecto al fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación;

Que, en el marco de las coordinaciones de la solicitud de cooperación técnica, mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2018, el Área de Cooperación Técnica del Banco para la creación de la Red Latinoamericana de las agencias de Innovación (ReLAI) invita a la Presidenta del CONCYTEC para participar en el Taller de arranque del Proyecto de Cooperación Técnica "Creación de la Red Latinoamericana de las Agencias de Innovación (ReLAI)" que se llevará a cabo el 22 y 23 de noviembre de 2018 en la ciudad autónoma de Buenos Aires, República de Argentina;

Que, mediante correo electrónico del 09 de noviembre de 2018, la Presidenta del CONCYTEC señala que quien asistirá al evento indicado, es la señora Ana Gabriela Sobarzo Arteaga, Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC;



Que, mediante Carta de fecha 13 de noviembre de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursa invitación a la señora Ana Gabriela Sobarzo Arteaga, Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, para asistir al Taller de arranque del Proyecto de Cooperación Técnica "Creación de la Red Latinoamericana de las Agencias de Innovación (ReLAI)" que se estará llevando a cabo el 22 y 23 de noviembre de 2018, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, República de Argentina, con el objeto de participar de las actividades preparatorias para la puesta en marcha de la Red y asimismo conocer e intercambiar información y experiencias sobre políticas e instrumentos de fomento de la investigación e innovación, lo cual busca apoyar al CONCYTEC en su objetivo de fortalecer el sistema de innovación, generando un marco que le permita al investigador dedicarse de manera plena y permanente a la labor científica y tecnológica, estimulando a su vez la transferencia de resultados de investigación a la empresa y la sociedad. Señala asimismo que el BID asumirá los gastos por concepto de alojamiento, viáticos, seguro de viaje y boleto aéreo;

Que, la Red Latinoamericana de las Agencias de Innovación (ReLAI) tiene como objetivo transformarse en la principal plataforma de acción colectiva, colaboración e intercambio de experiencias y conocimientos en el ámbito de la promoción de la innovación y el emprendimiento en la región. A través de la ReLAI se espera contribuir a la mejora en los procesos de planeamiento, ejecución y evaluación de las políticas de innovación, de manera que la región tenga cada vez más empresas y emprendimientos innovadores que propongan soluciones económicamente viables a retos regionales o globales. A la fecha han expresado su compromiso de formar parte de la Red, las siguientes instituciones: ANPCyT de Argentina, FINEP de Brasil, SENACYT de Panamá, CONACYT de Paraguay, ANII de Uruguay, Innóvate Perú de Perú e Innpulsa de Colombia;

Que, mediante Informe N° 038-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala que: i) La participación en el evento permitirá conocer e intercambiar distintos puntos de vista y que el CONCYTEC pueda evaluar formar parte de la Red y aprovechar la oportunidad de acercarse con las actividades propuestas de la Red, y; ii) La participación de un representante de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC es fundamental toda vez que esta ha venido desarrollando acciones para la promoción de la innovación y transferencia tecnológica y en este Taller se promoverá la creación de la Red Latinoamericana de las Agencias de Innovación (ReLAI). Por ello, solicita la autorización del viaje de la servidora Ana Gabriela Sobarzo Arteaga, Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a fin de participar en el Taller de arranque del Proyecto de Cooperación Técnica "Creación de la Red Latinoamericana de las Agencias de Innovación (ReLAI)" evento a realizarse en la ciudad autónoma de Buenos Aires, República de Argentina, que conforme al itinerario de viaje, será del 21 al 24 de noviembre de 2018, precisando que dicho evento no irrogará gastos al Estado Peruano;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Ana Gabriela Sobarzo Arteaga, Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 038-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, dicha participación, no generará gastos al Estado;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la expedición de la presente Resolución;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Ana Gabriela Sobarzo Arteaga, Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a la ciudad autónoma de Buenos Aires, República de Argentina, del 21 al 24 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora citada en el Artículo 1, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.

Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC